

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE.** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden mencionados. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Ministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Lectura y ratificación de las actas: ordinaria No. 9; extraordinaria No. 2; ordinaria No. 10; extraordinaria No. 3; y ordinaria No. 11; de fechas 16 y 23 de mayo; 6, 22 y 27 de junio, por su orden, todas de 2018. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. **Subdivisión cinco punto uno:** Aprobación proceso BOLPROS-06/2018-CNR. Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018. **Punto seis:** Propuesta de precio sobre comercialización monografías departamentales de El Salvador. **Punto siete:** Informes Auditoría Interna, **subdivisión siete punto uno:** Resultados de la realización de arqueos de cajas chicas en diferentes dependencias del CNR y Colecturía del IGCN, realizados los días del 20 al 30 de abril y del 2 al 11 de mayo de 2018; **subdivisión siete punto dos:** Examen de evaluación de control interno y cumplimiento legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de La Libertad, por el período de enero de 2017 a mayo de 2018; **subdivisión siete punto tres:** Seguimiento a carta de Gerencia del Examen Especial de Gestión Ambiental al CNR, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. Realizado por la Corte de Cuentas de la República; **subdivisión siete punto cuatro:** Informe de verificación de la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR del segundo semestre 2017 y del período acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; **subdivisión siete punto cinco:** Informe del Examen Especial de Control Interno del Registro de Comercio al 30 de mayo de 2018 y con pruebas de cumplimiento en el proceso de balances por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017; **subdivisión siete punto seis:** Informe del examen especial de la evaluación al control interno de los procesos que intervienen en el ciclo de ingresos, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018. **Punto ocho:** Informes de la Dirección Ejecutiva; **subdivisión ocho punto uno:** Invitación a participar en la 58ª serie de reuniones de las Asambleas de OMPI, que se llevarán a cabo del 24 de septiembre al 2 de octubre del presente año, en Ginebra, Suiza; **subdivisión ocho punto dos:** Invitación a participar como observador en la reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Desarrollo (IBEPI), que tendrá lugar los días 19 y 20 de agosto del año en curso, en Sao Paulo Brasil. **La agenda se desarrolla así: Punto dos:** Aprobación de la agenda; esta es aprobada sin modificaciones. **Punto tres:** Lectura y ratificación de las actas: ordinaria No. 9; extraordinaria No. 2; ordinaria No. 10; extraordinaria No. 3; y ordinaria No. 11; de fechas 16 y 23 de mayo; 6, 22 y 27 de junio, por su orden, todas de 2018. Tales actas son

ratificadas. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo no tiene punto alguno de someter a conocimiento. **Punto cinco, adquisiciones y contrataciones, subdivisión cinco punto uno, aprobación de proceso por medio de BOLPROS-06/2018-CNR “Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018”;** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- Licenciado Andrés Rodas Gómez, quien explica que el objeto de la adquisición es tener un equipo de seguridad perimetral consistente en un (UTM Firewall), dispositivo de red, para maximizar las condiciones de seguridad informática en los accesos a los recursos de internet para clientes internos y externos; equipo que debe de incorporar las características generales expresadas en el cuadro que presenta al Consejo Directivo y que se agregará al acuerdo que se emita, para que forme parte del mismo; manifiesta que la unidad solicitante es la Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información, la que justifica que dicho proceso es necesario para proveer al CNR de un equipo de seguridad para formar un clúster con el equipo de seguridad actual, y brindar una solución en alta disponibilidad que permita maximizar las condiciones de seguridad informática para el acceso a los recursos de internet, información crítica del centro de datos y garantizar la disponibilidad de los servicios que presta la institución a clientes internos y externos; en cuanto al plazo general del contrato detalla que será a partir de la fecha de cierre de la negociación respectiva en BOLPROS y hasta el 31 de diciembre de 2018, correspondiendo al plazo de entrega e instalación del equipo a partir de la fecha de cierre de la negociación en BOLPROS y hasta el 10 de diciembre de 2018, diciendo que las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio establecido en los cuadros que presenta al consejo y que se agregarán al cuerpo del acuerdo como parte de él, cerrándose la negociación de forma total; se evaluará la documentación presentada en la oferta técnica, verificando los parámetros antes relacionados, estableciéndose un puntaje mínimo de noventa puntos como condición previa, para que sean considerados elegibles para continuar con la negociación. **POR TANTO,** el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 2, de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Autorizar** el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS- 06/2018-CNR,** denominado “**Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018**”, mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, con la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.;** y una comisión del **uno por ciento más IVA,** dicha comisión será cancelada en un solo pago sobre el monto total del contrato elaborado y cerrado en **BOLPROS,** para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **II) autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del equipo de seguridad perimetral, año 2018; **III) nombrar** como Administrador del Contrato que resultare del referido proceso al técnico Julio César Contreras Peraza, coordinador de telecomunicaciones de la Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; **IV) autorizar** al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir al Administrador del contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **Punto seis: Propuesta de precio sobre comercialización de monografías de los departamentos de El Salvador;** expuesto por la licenciada Rosibel Irene Trujillo de Vega, Coordinadora de la Unidad de Atención al Cliente y Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), delegada por la Directora de dicho instituto para exponer el punto y la

que manifiesta que la referida publicación es una segunda edición en formato digital. Es importante mencionar que esta información cartográfica es responsabilidad del IGCN, independientemente de que se venda o no; manifiesta que tal producto se agotó en el 2003; pasados los años, se realizó un estudio en 2014 y se determinó que el usuario requiere constantemente este producto; la monografía es de los 14 departamentos, el precio por departamento sería de cinco dólares de los Estados Unidos de América, de requerirse por el usuario la venta de la información de los 14 departamentos sería a un precio de setenta dólares. La doctora Luz Estrella Rodríguez pregunta si ¿el contenido de la información está asegurado? Respondiendo la expositora que sí; también llevará la leyenda que es prohibida la reproducción parcial o total. Nuevamente la doctora Luz Estrella Rodríguez pregunta ¿en base a qué se colocaron los precios anteriormente señalados? Porque el segundo precio, considera que está bastante elevado y no lo volvería atractivo, y ¿quién más, aparte de los estudiantes, podría buscar la monografía, cuál es su mercado? Respondiendo la que expone que también lo buscan investigadores, estudiantes, público que está interesado en un departamento específico porque va a desarrollar un proyecto, existe un amplio mercado; también indica que el precio es el de mercado, manifiesta que en el IGCN se hizo un estudio a nivel de otros institutos, donde esta información es gratuita, pero el CNR no puede practicar lo mismo. La doctora Luz Estrella Rodríguez hace saber nuevamente que en cuanto al segundo precio, planteaba ¿cuál había sido el criterio para poder colocarlo?, conoce que hay un valor por el disco (cd) donde se pasa la información, el trabajo contenido en la monografía, pero no se tiene que olvidar que se debe permitir su acceso a los niveles sociales; hay que plantearse si el precio es accesible al sector al que se dirige (población objetivo); las metas por alcanzar, el público a quien se dirija también es el que sirve para colocar el precio, hay que estar orientados al valor intelectual que el producto tiene en la parte técnica sin olvidar el criterio de aporte social de la institución y no sólo multiplicar lo que cuesta individualmente por los catorce departamentos para que nos resulte setenta dólares. Considera que faltó un componente o criterio técnico de análisis para poder soportar una tarifa; faltó sustentar más. Responde la expositora que se hizo la investigación a través de observar los precios de este mismo producto a nivel de los institutos pares, a nivel latinoamericano y son valorados en menos de \$5 y algunos es gratis, y en base a eso se estableció ese precio de cinco dólares. Toma la palabra el licenciado Rogelio Canales diciendo que propone que no se apruebe el punto, porque se necesita conocer el valor real del costo, porque tampoco la institución puede perder, es necesario obtener los costos de cada producto que se genera, para cubrirlos; porque hay que recordar que la institución tiene que ser auto sostenible debido a que no se recibe ninguna subvención del Estado, lo que pueda estar sucediendo en los lugares en donde este tipo de información la brindan gratis.

**Punto siete: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto uno: "Informe de arqueos de cajas chicas en diferentes dependencias del CNR y caja colecturía del IGCN, realizado del 20 al 30 de abril y del 2 al 11 de mayo de 2018,** expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna - UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; funcionario quien enuncia que producto de la evaluación realizada a la administración de las cajas chicas de las diferentes dependencias del CNR y colecturía del IGCN, se obtuvieron los siguientes resultados: A) Arqueos de los fondos, no se determinaron faltantes ni diferencias, según se expone en cuadro presentado al consejo y que se agregará al acuerdo respectivo; es así que **sus conclusiones como Auditor Interno son: de cumplimiento legal** "En nuestra conclusión, los fondos de caja chica y colecturía verificados por un valor de trece mil cuatrocientos ochenta y dos 80/100, son propiedad del CNR al 11 de mayo de 2018 y se han manejado de conformidad al Instructivo de Caja Chica CNR-UFI 2/2008, emitido por

la Administración. **De control Interno** “Sobre Control Interno evaluado, se concluye que son apropiados y efectivos y proporcionan una garantía razonable de los riesgos que están siendo gestionados para el logro de los objetivos. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario; en los artículos 4 numeral 1; artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el "Informe final de arquezos de cajas chicas en diferentes dependencias del CNR y Caja Colecturía del IGCN, realizado del 20 al 30 de abril y del 2 al 11 de mayo de 2018. **Punto número siete: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto dos: "Informe del examen de evaluación de control interno y cumplimiento legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de La Libertad, por el periodo de enero de 2017 a mayo de 2018"**, expuesto siempre por el referido jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, el que inicia manifestando que producto de la evaluación realizada a la administración de la Oficina de Mantenimiento Catastral del referido departamento, sus conclusiones como Auditor Interno son: **A) Calificación del Control Interno:** La evaluación de los cinco componentes de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE-CNR): ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación; y monitoreo, tiene una calificación de “moderado”, lo cual significa que la administración debe tomar medidas sobre las deficiencias determinadas para alcanzar los objetivos institucionales. **B) Conclusiones:** En su conclusión, el Sistema de Control Interno evaluado relacionado con los procesos de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de La Libertad es apropiado, salvo las debilidades concretas que se identifican como hallazgos significativos, los que requieren acciones de mejora de parte de la administración para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de legalidad y gestión. **C) Sobre cumplimiento legal:** en su conclusión, la administración cumplió con las disposiciones legales relacionado con los procesos de la Oficina de Mantenimiento Catastral del mencionado departamento, salvo las debilidades concretas que se identifican como hallazgos significativos, los que requieren acciones de mejora de parte de la administración para lograr el cumplimiento de los objetivos de legalidad y de gestión. **D) Aspectos positivos:** la recomendación 5) del informe a la fecha fue implementada. **E) Hallazgo 1)** Notificaciones de resoluciones sin confirmación de recibido en la cuenta de correo electrónico del usuario. **Recomendación para el hallazgo 1:** Al Director Ejecutivo instruya a la Dirección IGCN, que comunique a los jefes de las Oficinas de Mantenimiento Catastral (OMC) que las resoluciones que se agreguen al expediente serán con la firma autógrafa (no facsímil) del funcionario responsable de la oficina y procedan a firmar las que carecen de ella. **Hallazgo 2)** Las copias de las resoluciones de Revisión de Proyectos finales resguardadas en expediente, carecen de firma autógrafa del Jefe de la OMC, por el período de septiembre a diciembre de 2017 y de enero a abril 2018. **Recomendación para el hallazgo 2:** Al Director Ejecutivo instruya a la Dirección IGCN, que comunique a los jefes de las OMC que las resoluciones que se agreguen al expediente serán con la firma autógrafa (no facsímil) del funcionario responsable de la oficina y procedan a firmar las que carecen de ella. **Hallazgo 3)** En dos de los cinco objetivos el nivel de cumplimiento, estuvo por debajo de las metas establecidas: En el objetivo 1: del usuario, con el resultado no se llegó a la meta conforme al cuadro que presenta al consejo, el que se agregará al cuerpo del acuerdo

correspondiente. En cuanto al objetivo 4: Proporcionar los productos y servicios en el tiempo ciclos establecidos tampoco se logró la meta conforme al cuadro que se presenta y se agregará al acuerdo para los fines indicados. Revela que de acuerdo a la Gerencia de Mantenimiento Catastral, una de las causas por las que se generó esta situación fue que la administración para “Mejorar los controles de Seguridad y evitar fraudes, el CNR a través de la DTI en el mes de junio de 2017 inició el cambio de software de MicroStation a Bentley Map y de Red Line a QGis, el proceso de implementación y aprendizaje por los empleados y esto generó la mora”. **Recomendaciones para el hallazgo 3:** a) A las Direcciones de DTI e IGCN, diseñar una estrategia para agilizar la implementación del cambio de software y mejorar las capacitaciones al personal en el manejo de estas nuevas herramientas. Asimismo, coordinar con el proveedor de este software quien ha manifestado ayudar a migrar a la última versión de MicroStation las aplicaciones más antiguas y b) A la Directora del IGCN, se realice un análisis de las acciones tomadas en las actas No. 5 y 10, de las reuniones departamentales mensuales de 2017, con el propósito de alcanzar la meta establecida, en los indicadores de gestión. **Hallazgo 4)** Revisión de proyectos sin evidencia de haberse citado a los colindantes. **Recomendación para el hallazgo 4:** Al Director Ejecutivo, instruya a la Dirección IGCN elabore un lineamiento por escrito, conjuntamente con la Unidad Jurídica para las citaciones de colindantes y someterlo a aprobación del Consejo Directivo, esto ayudará a reducir el riesgo de afectar a terceros. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el Informe del examen de la evaluación de control interno y cumplimiento legal a la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de La Libertad, por el periodo de enero de 2017 a mayo de 2018. **II) Instruir** a los funcionarios de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, Gerencia de Mantenimiento Catastral, Jefatura de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de La Libertad y Dirección de Tecnología que realicen las acciones necesarias para implementar la recomendación en un plazo de 90 días hábiles y se informe a este Consejo Directivo. **Punto siete: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto tres: "Seguimiento a Carta de Gerencia del examen especial de gestión ambiental al CNR, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" realizado por la Corte de Cuentas de la República**, expuesto por el referido jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-. Argumenta que producto del seguimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna a la Unidad de Medio Ambiente del CNR, sus conclusiones como Auditor Interno son: **A)** Que se han implementado el 71% de las recomendaciones, quedando en proceso de completar el 29% correspondiente a dos recomendaciones. **B)** Manifiesta que las recomendaciones implementadas del informe, las presenta en cuadro al consejo el que se agregará al acuerdo respectivo y **C)** que las recomendaciones en proceso de finalizar son: **1)** Se diseñen indicadores ambientales que permitan medir y evaluar el cumplimiento de la gestión ambiental que ejecute la entidad. **Instrucción:** A la Jefatura de la Unidad Ambiental, agilice la finalización del diseño de los indicadores y sean presentados a aprobación del Consejo Directivo. **2)** Falta de gestión de riesgos identificado institucionalmente, por suministros inflamables y tóxicos almacenados. **Instrucción:** Al Director Ejecutivo reubicar estos bienes en un espacio adecuado que reúna las condiciones para

almacenarlos. Interviene la señora Subdirectora Ejecutiva doctora Nathaly Moreno, quien comenta que algunas recomendaciones pendientes de finalizar se debe a que en la Unidad Ambiental no hay personal de apoyo, el jefe trabaja solo, lo que le dificulta dar cumplimiento a lo que señala el Auditor Interno, licenciado Rabí Orellana. Agrega que el jefe de la Unidad Ambiental también imparte capacitaciones tanto a nivel central como en el interior del país lo que le resta más tiempo. Sobre el particular la doctora Luz Estrella Rodríguez reacciona diciendo que ahora que el consejo conoce el problema que tiene el jefe de la Unidad de Medio Ambiente, se debe instruir a la administración realice un refuerzo de personal a la mencionada unidad, sobre todo, recordando que los temas de medio ambiente provienen de la ley. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario y en el artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el Seguimiento a las recomendaciones al 7 de junio de 2018, del Informe del examen especial de gestión ambiental al CNR, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" realizado por la Corte de Cuentas de la República. **II) Instruir** al Director Ejecutivo y al Jefe de la Unidad Ambiental, realicen las acciones necesarias para implementar las recomendaciones en proceso a la brevedad, en razón que el plazo informado a la Corte de Cuentas venció en el mes de marzo de 2018, y se informe al Consejo Directivo. **Punto siete: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto cuatro: "Informe de verificación de la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el gasto del CNR del segundo semestre de 2017 y del período acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017"**, expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, funcionario que inicia diciendo que producto de la revisión realizada a la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR, sus conclusiones como Auditor Interno son: **A)** Por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se generaron ahorros por US\$2, 508,540.00 por la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR 2017; los cuales fueron reutilizados para solventar necesidades que surgieron en el transcurso del período. **B)** En cuanto a la inexistencia de ahorros presentados por la Unidad Financiera Institucional del CNR, para la fuente de financiamiento de Fondos Externos, por el segundo semestre de 2017, es coherente de acuerdo a la naturaleza del Préstamo BCIE-1888 del Proyecto de Modernización de Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II. **C)** La Unidad Financiera Institucional, no ha enviado, a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, copia de los informes del tercer y cuarto trimestre de 2017, relativo a la cuantificación de economías presupuestarias logradas, según lo establece el artículo 9 inciso 4 de la Política de Ahorro y Eficiencia del Gasto CNR 2017. **Recomendación** Se instruya a la Unidad Financiera Institucional remitir a la brevedad los informes. **D)** Análisis de Resultados de la revisión: **Período del segundo semestre 2017:** La Unidad Financiera Institucional del CNR, reporta ahorros por US\$ 3,662,889.00 de los cuales únicamente US\$ 994,847.00 se consideran como ahorros, resultado de la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia del Gasto, de conformidad a los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción; y por el **período acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017:** la Unidad Financiera Institucional durante el ejercicio fiscal 2017, reporta un ahorro por US\$6, 202,641.00 de los cuales se verificó que únicamente US\$2, 508,540 corresponden a la aplicación de la Política de Ahorro y

Eficiencia del Gasto, de conformidad a los lineamientos dados por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario, artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 2 y 9 de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR 2017; en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el “Informe de la verificación de la aplicación de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del CNR correspondiente al segundo semestre de 2017 y del período acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”. **II) Instruir** al Jefe de la Unidad Financiera Institucional remita a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción los informes del tercer y cuarto trimestre de 2017, a la brevedad y se informe a este Consejo Directivo. **Punto siete: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto cinco: "Informe del examen especial de control interno del Registro de Comercio al 30 de mayo de 2018 y con pruebas de cumplimiento en el proceso de Balances, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017"**, expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-. Inicia diciendo que producto de la evaluación realizada a la administración del Registro de Comercio, sus conclusiones como Auditor Interno son: **A)** En su conclusión, el sistema de control interno evaluado relacionado con los procesos del Registro de Comercio, es apropiado, salvo las debilidades concretas que se identifican como hallazgos significativos, los que requieren acciones de mejora de parte de la administración para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de legalidad y gestión. **B) Calificación del Control Interno:** La evaluación de los cinco componentes de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE-CNR): ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación; y monitoreo, tiene una calificación de “medio”, lo cual significa un riesgo residual, después de considerar las actividades de control; es decir, son apropiadas y están dentro del nivel de tolerancia, pero la administración debe tomar medidas sobre las deficiencias determinadas para alcanzar los objetivos institucionales; y **C) Resultados de la auditoría: Hallazgo 1)** En dos de los cinco objetivos el nivel de cumplimiento, estuvo por debajo de las metas establecidas, conforme al cuadro que presenta al consejo y que se agregará al acuerdo correspondiente. **Recomendación para el hallazgo 1:** Al Director Ejecutivo instruya a la Dirección del Registro de Comercio lo siguiente: **a)** Diseñar una estrategia para alcanzar las metas con la ayuda de la Gerencia de Planificación y las demás dependencias de apoyo; **b)** Capacitar al personal del área de atención a los usuarios con la asistencia de la Escuela de Formación Registral (ESFOR); **c)** Realizar una campaña de divulgación de las obligaciones y requisitos de la documentación a ser presentada al Registro de Comercio, apoyada por la Gerencia de Comunicaciones, con el objetivo de disminuir el nivel de deficiencias de los documentos presentados por usuarios; y **d)** Conformar un equipo técnico con personal de alto nivel del Registro de Comercio, Unidad Jurídica y la DTI, para presentar una propuesta de automatizar el proceso de recepción de documentos; a nivel de ejemplo, como se presenta en el Registro de Garantías Mobiliarias; declaraciones de IVA y Renta, del Ministerio de Hacienda. **Hallazgo 2)** Documentación calificada en el proceso de balances sin estatus de recibida en el archivo del Registro de Comercio. **Recomendaciones para el hallazgo 2:** **a)** Se recomienda al Director Ejecutivo, instruir al Director del Registro de Comercio para que el personal de archivo, cumpla con la función de “... colocar estatus a cada documento a fin de proceder a su archivo de forma numérica”, en el Sistema Automatizado del Registro de Comercio; **b)** Modificar el Manual

de Procesos, en cuanto a incluir el paso en la que se da por finalizado el ciclo de todos los diferentes servicios y c) Se instruya a la Dirección de Tecnología de la Información –DTI- para que agilice la modificación del sistema, incluyendo una opción, que le permita recibir las presentaciones mediante una selección múltiple, y de forma individual; **Hallazgo 3)** Corrección de observaciones de balances fuera del plazo legal. **Recomendación al hallazgo 3:** Se recomienda al Director Ejecutivo, instruir al Director del Registro de Comercio, diseñar una estrategia para agilizar el proceso de denegatoria de inscripción de los instrumentos, en los plazos establecidos por la Ley y a la DTI agilizar los requerimientos del mencionado registro. **Hallazgo 4)** Los documentos resguardados en el sistema de escaneo se tipifican con el nombre del archivo como “otros cambios” en forma general, sin que refleje si es un documento de calificación por primera vez, con cambios o sin cambios de folios. **Recomendación para el hallazgo 4:** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva instruya al Director del Registro de Comercio, que los cambios en las imágenes sean autorizados por los Registradores Auxiliares y se deje evidencia en el Sistema de Escaneo; y a la Unidad de Gestión Documental y Archivo-UGDA- para que solvante las limitantes en el sistema de escaneo y permita generar las pistas de auditoría, para fortalecer el control interno al proceso de Escaneo de documentos registrales. **Hallazgo 5)** La capacidad del área de archivo está excedida, de acuerdo a los datos del conteo físico de los expedientes, la existencia es la que se presenta en cuadro al consejo y que se agregará al respectivo acuerdo. **Recomendación para el hallazgo 5:** Que la Dirección Ejecutiva, instruya al Director del Registro de Comercio, la publicación del inventario de resoluciones pendiente de notificar, ya sea en un medio escrito, o a través de la página web institucional, con el objetivo de dar a conocer, a aquellos usuarios que han dejado en abandono su trámite, por algún motivo y se acerquen a darle seguimiento. En cumplimiento a los criterios legales según artículos 23 y 24 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, para lo cual presentará propuesta. **Hallazgo 6):** Mejoras a los controles internos en el área de archivo en los siguientes aspectos. **6.1)** Falta el diseño de un control para el préstamo de libros, **6.2)** Carencia de un control que determine con exactitud la cantidad de libros, documentos y expedientes que administra el Registro; y **6.3)** Inexistencia de un control formal para el préstamo de los documentos de balances que han llegado físicamente al área de archivos. **Recomendación para el hallazgo 6:** Que la Dirección Ejecutiva, gire instrucciones al Director del Registro Comercio para diseñar e implementar mejoras al sistema de control de libros y expedientes de balances, manual o automatizado (Similar al que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas). Asimismo, elaborar un inventario total de los documentos con el apoyo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. **Por tanto,** el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el "Informe del examen especial de control interno del Registro de Comercio al 30 de mayo de 2018 y con pruebas de cumplimiento en el área de Balances, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017". **II) Instruir** al Director Ejecutivo y a los funcionarios de la Dirección del Registro de Comercio, la Unidad de Gestión Documental y Archivo, y la Dirección de Tecnología de la Información, para



que realicen las acciones necesarias para implementar las recomendaciones en un plazo de 90 días hábiles; asimismo, contratar servicios externos de Tecnología de la Información de carácter urgente para apoyar a la DTI en la finalización de los requerimientos pendientes con las diferentes dependencias y se informe a este Consejo Directivo de los resultados. Finalmente, el Director Ejecutivo queda habilitado por el consejo para la contratación de recurso humano, cuando dicho recurso sea el determinante, para solventar los hallazgos que la Unidad de Auditoría Interna plantea en sus informes; lo que la Dirección Ejecutiva deberá de informar al consejo, sobre cómo se encuentran los procesos de contratación, así como los resultados obtenidos para superar los hallazgos. **Punto siete: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto seis: "Informe del examen especial de la evaluación al control interno de los procesos que intervienen en el ciclo de ingresos, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018 "**, expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, quien comenta que producto de la evaluación realizada a la Unidad Financiera Institucional, su conclusión como Auditor Interno es: **A) El sistema de control interno relacionado con los procesos que intervienen en el ciclo de ingresos, es apropiado, salvo las situaciones concretas que se identifican como hallazgos significativos, los que requieren acciones de mejora de parte de la administración para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de operación, de seguridad de la información y cumplimiento. B) Resultados del Examen. Hallazgo 1) El CNR adquiere formularios de Comprobantes de Pago (CP), para distribuirlos a los usuarios, para cancelar el servicio, una copia de estos es enviada a la Tesorería-UFI para ser procesados en el Sistema de Ingresos, lo cual genera una cantidad de documentos a archivar que se acumulan diariamente. A la fecha hay un aproximado de 882 cajas plásticas y un desperdicio que tiene un costo de US\$ 13,854.62. Recomendación para el hallazgo 1: Se recomienda a la Dirección Ejecutiva, instruya crear un equipo técnico conformado por la Unidad Jurídica, la Unidad de Gestión Documental y Archivo-UGDA-, Unidad Financiera Institucional-UFI-, Dirección de Tecnología de la Información-DTI y Unidad Ambiental, para que presenten un estudio sobre la factibilidad jurídico y técnico de otras alternativas de forma de pago, auxiliándose de la tecnología y de la experiencia de otras instituciones como el Ministerio de Hacienda, con quien se instruye consultar, para minimizar los costos de espacios de bodega, costo de los comprobantes de pago y contribuir al buen manejo del medio ambiente. Hallazgo 2) Se verificó en los usuarios autorizados para ingresar al Sistema de Ingresos, que se encuentran activos 9 usuarios que han sido trasladados a otras oficinas, 29 que ya no realizan la actividad por la que usaban el sistema; y 8 que ya no laboran en la Institución. Recomendación para el hallazgo 2: Que la Dirección Ejecutiva instruya a las jefaturas de las dependencias a las que pertenecen los empleados observados, eliminar los accesos de los usuarios del Sistema de Ingresos que no están autorizados y a la Gerencia de Desarrollo Humano informe oportunamente a la DTI de las bajas de personal y traslados. Hallazgo 3) Mejoras para la administración de la base de datos: se observó que en la base de datos del sistema de ingresos, se presentan las siguientes situaciones: 3.1) Se identificaron doce roles que han sido denominados con nombres de empleados. 3.2) Los atributos del carnet del empleado y fecha de creación del usuario en la base de datos, no han sido completados en siete usuarios. 3.3) En el campo denominado "usuario de conexión" se han consignado 160 códigos que no cumplen con el formato establecido para dicho campo. Recomendación para el hallazgo 3: Que la Dirección Ejecutiva, instruya al Director de Tecnología de la Información, hacer las mejoras al sistema de ingresos en cuanto a no permitir la colocación de nombres propios y al faltar información en los campos, que no permita ingresar otro**

tipo de información que no sea la definida. **Hallazgo 4)** Se determinó que existen 27 usuarios, que de acuerdo a sus cargos funcionales tienen permisos de accesos al sistema de ingresos mayores a los que realmente necesitan para realizar sus tareas. **Recomendación para el hallazgo 4:** Que la Dirección Ejecutiva instruya a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, revise y depure los usuarios y los perfiles de puestos del personal que tiene acceso actualmente al sistema de ingresos y solicite los cambios a la Dirección de Tecnología de Información. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el Informe del examen especial de la evaluación al control interno de los procesos que intervienen en el ciclo de ingresos, por el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018. **II) Instruir al Director Ejecutivo** requiera al Jefe de la Unidad Jurídica, la Unidad de Gestión Documental y Archivo-UGDA-, Unidad Financiera Institucional-UFI-, Dirección de Tecnología de la Información-DTI y Unidad Ambiental, realicen las acciones necesarias para implementar las recomendaciones en un plazo de 90 días hábiles; asimismo, contratar servicios externos de Tecnología de la Información de carácter urgente para apoyar a la DTI en la finalización de los requerimientos pendientes y nuevos, con las diferentes dependencias y se informe al Consejo Directivo de los resultados. **Punto ocho: Informes de la Dirección Ejecutiva, subdivisión ocho punto uno: Misión Oficial del Director Ejecutivo del 24 de septiembre al 2 de octubre de este año, para participar en la 58ª serie de reuniones de las Asambleas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);** expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a las instrucciones del señor Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **ACUERDA: I) Aprobar** la misión oficial del Director Ejecutivo del CNR, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, **del 24 de septiembre al 2 de octubre de este año**, para participar en la **58ª serie de reuniones de las Asambleas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**. Se hace constar que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. **Punto ocho: Informes de la Dirección Ejecutiva, subdivisión ocho punto dos: Misión Oficial del Director Ejecutivo, para participar como observador en la reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Desarrollo (IBEPI), el 19 y 20 de agosto de este año;** expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; en uso de sus atribuciones legales y de conformidad a las instrucciones del señor Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, **ACUERDA: I) Aprobar** la Misión Oficial del Director Ejecutivo del CNR, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, **el 19 y 20 de agosto de este año, para participar como observador en la reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Desarrollo (IBEPI)**. Se hace constar que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos para su cumplimiento e informe a este Consejo- según

corresponda- y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE.** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del ocho de agosto de dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez; señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Edmundo Anaya Sánchez; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente; y señores representantes, propietario y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciados María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, en el orden mencionados. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La Ministra, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; lee la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno:** Establecimiento del Quórum. **Punto número dos:** Aprobación de la agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta: ordinaria No. 12, de fecha 11 de julio de 2018. **Punto número cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto número cinco:** Proyecto de Presupuesto de